MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM D.C. N°361/2016

A : **ING. IGNACIO GOMEZ N.**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. JULIO RIOS**, Jefe
Departamento de Conservación

REFERENCIA : **Convenio Modificatorio N° 1**.
Llamado Nº 68/2016 "Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Laminas Reflectivas para Señalización Vertical"
Contrato SG Ministro N° 408/2016.
EMPRESA: MATIZ S.A.E.

FECHA : 22 de Noviembre de 2016.-

A través del presente, se remite adjunto la propuesta de CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 al contrato de la referencia.
La solicitud del Convenio Modificatorio es debido a que hubo un error en el Contrato de la referencia ya que en el ítem 5 – Clausula 5 del mismo dice:

Lamina reflectiva color amarillo que cumpla con el Nivel Tipo I de la ASTM D4596-09, mientras que en la **Sección III** de las C.G.C. Requisitos de los Bienes y/o Servicios requeridos – Adquisiciones de Laminas Reflectivas para Señalización Vertical, describe lo siguiente:

Especificaciones Técnicas

En el punto 5 dice: **Lamina Reflectiva color blanco**, que cumpla con el Nivel Tipo I de la Norma ASTM D4596-09, donde aclara que el proveedor deberá garantizar la calidad del producto, de conformidad a las Especificaciones Técnicas contados a partir de la recepción y aprobación del MOPC.

Por lo tanto se solicita la modificación del punto mencionado a través del presente Convenio Modificatorio conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas mencionadas

Documentos adjuntos:

- ✓ Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
- ✓ Borrador de Resolución.
- ✓ Resolución de adjudicación 1680/2016, copia
- ✓ Contrato SG Ministro N° 408/2016, copia.

13 (trece)

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 408/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.... días del mes de .....de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MATIZ S.A.E.**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 4008, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Sr. **HUGO ALFREDO YUBI DAGOGLIANO,** con **C.I. Nº 745.548.**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 408/2016 suscrito en el marco del **Llamado Nº 68/2016 "Licitación Publica Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Laminas Reflectivas para Señalización Vertical"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en modificar el ítem 5 de la Cláusula 5 del Contrato S.G. MINISTRO Nº 408/2016, conforme a lo estipulado en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en la misma decir lo siguiente:

Donde dice:

Descripción	Cantidad (m2)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lamina Reflectiva color amarillo, que cumpla con el Nivel Tipo I de la Norma ASTM D 4956-09	180	100.000	18.000.000.

Debe decir

Descripción	Cantidad (m2)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lamina Reflectiva color blanco, que cumpla con el Nivel Tipo I de la Norma ASTM D 4956-09	180	100.000	18.000.000.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio ni el plazo establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 408/2016.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1680/2016
c) Resolución Ministerial Nº_____/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

12 (doce)

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 408/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

HUGO ALFREDO YUBI DAGOGLIANO
Por el Proveedor

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el Contratante

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

JI (one)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

RESOLUCION N° _____

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 408/2016, EN EL MARCO DEL Llamado Nº 68/2016 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL"

Asunción, de _____ de 2016

VISTO: El Memorándum D.C. Nº ...../2016 remitido por la Dirección de Vialidad a la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 408/2016, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa MATIZ S.A.E. para la ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."

Que resulta necesaria la modificación del ítem 5 de la Cláusula 5 del Contrato S.G. MINISTRO Nº 408/2016, conforme a lo estipulado en el numeral 5 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen D.A.J. N°...../2016, recomienda proseguir con el proceso de prórroga del Contrato;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1° Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 408/2016 firmado Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa MATIZ S.A.E. para la ADQUISICIÓN DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, debido a un error en el ítem 5 de la Cláusula 5 del mencionado Contrato **donde dice** "Lamina Reflectiva **color amarillo**, que cumpla con el Nivel Tipo I de la Norma ASTM D 4956-09", **debe decir** "Lamina Reflectiva **color blanco**, que cumpla con el Nivel Tipo I de la Norma ASTM D 4956-09, conforme a lo estipulado en el numeral 5 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones".

Art. 2° El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no implica modificación alguna del precio ni el plazo establecido en el Contrato Original.

Art. 3° El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no establece prórroga de la vigencia del Contrato Original.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

...os M.
...servación de Rutas
DV - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caram F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

RAMON JIMENEZ GAONA
MINISTRO

10 (diez)